

RESOLUCIÓN Nº 1685 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA, 24 MAYO 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23031 de fecha 17 de Mayo de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Mayo de 2016; Certificado de Recepción Final Nº 106 de fecha 05 de Mayo de 1987, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Resolución Sanitaria Nº 1613145697 de fecha 27 de Abril de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	DIEGO SILVA Nº 1103 LOCAL 16
NOMBRE	:	ABEL GUSTAVO ACUÑA LARA
RUT.	:	11.256.764-K
GIRO	:	EXP. DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII	:	6709-16
UNIDAD VECINAL	:	03

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ABEL GUSTAVO ACUÑA LARA** Rut Nº **11.256.764-K** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho,

ARCHÍVESE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/iam
19/05/2016


DIRECCION
DE
ATENCION
AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE